

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2019
SDM-SC-45298/2019

[illegible]

Señor (a):
ADRIANA ROCIO PEÑUELA SUSA
 Calle 2 H No. 104 B – 14 Piso 3 Casa
 B/ Fontibón – La Giraldá
 Email: adrianapenuela214@gmail.com
 Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-61890 /2019

Señora Adriana:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000016178487 del 07/02/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 22 H No. 104 B – 14** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "CERRADO" hecho que no es viable a esta administración.

72 Set/2 Co. Fushong
Nanchang 33
K11 900 0020 11-5
DG 25 G 25 A 22
Lives Mar. 21 9000 11-5
218

REMITENTE

nhrei Razón Social
ALDIP. MAYORCC UNGGTA -
rela-jp de moidad - CME
resch-ale 13*37 33

44:602173

Teléfono: 20307 = 24
 Código Postal: 116 = 20
 vici: YG0ZZ2438500

ESTINATARIO

npr L'Ensen Social:
 JANA ROCIO FENUELA GUSÁ

recdm:GALLE 2 - HQ 10-3-14
D U CASH BR FONTIBON LA
AUC

၂၀၁၆

13. $P \supset (Q \supset R)$; $B \supset C \supset T$; $D \supset$

dig + Postal: adboqota.gov.co

sha Pre-Admis
12.7723 25 27 28

www.pearsoned.com.au
© 2010 Pearson Education, Inc. All rights reserved.

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
PEÑUELA				SUSA			ADRIANA ROLLO		
HT	BN	DISAPORTE	C. EXTENSA	T. DENT.	MAP	C. CATEGORICO	Nº. (TELEFONO)		
A	N	X	P	E	T	U	O	5238465	
CÓDIGO					CARGO		TELÉFONO		
216 224 + 104 B/A 3					BOGOT		3132961612		
FIRMA DEL PROPIETARIO									
									

7 - 35

1

-95-

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORRESPONDENCIA NO UNIFORME

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CL 13.32.26 CP 110013

ORIANA ROCÍO PENUELA SUZA / DVM07
tel: 4881072 / 3132961612

CL 22 H No. 10 & B - 14 P 13

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP. 110013

Descripción: COMPARENDO ELECTRÓNICO

1. AVISO DE INTENTO DE INFRACCIÓN
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO DE INFRACCIÓN
Fecha de Intento y Hora

FECHA ADMINISTRATIVA: 2018-02-08
FECHA DE EMISIÓN: 15-11-22
CÓDIGO CONTENIDO: 00000000
VALOR DEL SERVICIO: 00000000
COMPARENDO ELECTRÓNICO: 82
NÚMERO DE SERIE: 206
FECHA Y HORA:

VERIFICACIÓN DEL PAGAMENTO

MONEDA	TIPO	PAQUETE	FECHA	MONEDA	FECHA
COLOMBIANO	1	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	2	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	3	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	4	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	5	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	6	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	7	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	8	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	9	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22
COLOMBIANO	10	PAQUETE	15-11-22	COLOMBIANO	15-11-22

Prueba de Entrega

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000016178487	RESOLUCION AVISO 081 DEL 2018-02-19 NOTIFICADO 26/02/2018

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega".

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparecencia a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permiten evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que **dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad** estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM,

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8694

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-61690/ ADRIANA ROCIO PEÑUELA SUSANA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-45298 d el 05 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-61690.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)